



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 507 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUN 2014

VISTO: El Memorandum N° 1472-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS con Proveído N° 906605 y la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2014/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 379-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de mayo del 2014, se aprobó el Plan Operativo Anual 2014 del Proyecto “Implementación de Redes Educativas para Emprender Investigaciones e Innovaciones Educativas en la Provincia de Huancavelica”, con código SNIP N° 81497, con un presupuesto de S/. 918,489.00;

Que, se advierte error material en el precitado acto administrativo en el extremo del Artículo 3° donde se dispone encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del proyecto “Desarrollo de Capacidades Competitivas de la Cadena Productiva de Derivados Lácteos en las Provincias de Huancavelica y Angaraes”, debiendo ser lo correcto que se encarga hacer el seguimiento y monitoreo del proyecto “Implementación de Redes Educativas para Emprender Investigaciones e Innovaciones Educativas en la Provincia de Huancavelica”; por lo que, corresponde sea subsanado con fines de previsión legal de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 3° de la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de mayo del 2014, debiendo quedar redactado como:

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POA del proyecto “Implementación de Redes Educativas para Emprender Investigaciones e Innovaciones Educativas en la Provincia de Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.”

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Ing. Ciro Soldeyilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/egme